



Gobierno de
Guadalajara

74:24 hrs
SEP 2013 Limón

RECIBIDO

Anexo 1 convenio
Secretaría General y en digital.

**INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

La suscrita, **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA**, en mi carácter de Regidora del Municipio de Guadalajara, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 primer párrafo, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA CON LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DE MONRAZ TERRAZAS, A.C., Y LA SOCIEDAD DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO MONRAZ A.C., DE FECHA 09 DE MAYO DE 2016**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN

El trabajo colaborativo entre gobierno y sociedad civil es una premisa fundamental de la gobernanza, entendida esta como una manera horizontal, -Gobierno y ciudadanía-, de trabajar de forma conjunta y coordinada para dar resultados y satisfacer las demandas sociales. Con el arribo de la gobernanza, como concepto y como herramienta de creación de políticas públicas, los gobiernos (particularmente los gobiernos locales), han encontrado nuevas formas de interacción y nuevos objetivos conjuntos en donde la agenda pública se diseña y se va transformando a medida de que las necesidades y la propia gestión social lo van requiriendo.

Durante la presente administración pública municipal se ha privilegiado el trabajo colaborativo, el diálogo y el entendimiento con la sociedad civil organizada, con las organizaciones civiles con fines de representación vecinal y en general con todas y todos los ciudadanos que quieren aportar propuestas de solución a los problemas públicos; es así como se han diseñado mecanismos de participación ciudadana y se han fortalecido los ya existentes, a través del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara y de formas de



participación conjunta, como el programa de participación ciudadana *Guadalajara de Cerquita*, entre otros.

Es así como el pasado día 04 de septiembre del presente año, la Sociedad de Colonos del Fraccionamiento Monraz, A.C, representada por el señor Gerardo Gutiérrez Zetina Diez de Sollano, se acercó a mi oficina para solicitar una modificación al Convenio de Colaboración que tiene suscrito y vigente el Gobierno Municipal de Guadalajara desde el 09 de mayo del 2016, con dicha asociación civil y con la Asociación de Colonos Monraz Terrazas, A.C., toda vez que, -refiere-, con el paso del tiempo han cambiado algunas circunstancias que ameritan ajustes al convenio celebrado.

La propuesta de modificación del convenio consiste básicamente en:

- 1) Incluir al Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, como parte del convenio;
- 2) Precisar que resulta aplicable el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 2 "Minerva", Subdistrito 06 Circunvalación-Vallarta;
- 3) Especificar las labores de vigilancia y de proximidad social en materia de seguridad;
- 4) Prohibir la instalación de sanitarios portátiles dentro de la zona de influencia, zona colindante o los alrededores del Nuevo Complejo Consular, así como cualquier otro tipo de instalación de servicio temporal dentro de las áreas verdes, parques o banquetas, como puestos de comercio semi-fijo;
- 5) Vigilar que la ejecución del proyecto de construcción autorizado por el Municipio para el Nuevo Complejo Consular sea acorde con la Licencia de Construcción emitida, así como las consideraciones vertidas en el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos emitido previo el otorgamiento de la Licencia, siendo estas las restricciones a respetar en el predio, el Coeficiente de Ocupación de Suelo, el Coeficiente de Utilización de Suelo y demás normas de control para la edificación y urbanización; e
- 6) Integrar diversos compromisos a cargo del Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, en colaboración con el Gobierno Municipal de Guadalajara y la Sociedad de Colonos del Fraccionamiento Monraz, A.C., como:
 - ❖ Supervisar la gestión del estacionamiento dentro del inmueble del Nuevo Complejo Consular, evitando el aparcamiento de vehículos en el espacio público,



- siendo este las aceras peatonales y el arroyo vehicular circundante al área de influencia;
- ❖ Apoyar en las acciones de mantenimiento de las áreas verdes dentro de las vialidades circundantes al inmueble que comprende el Nuevo Complejo Consular, pudiendo ser estas las guarniciones, el arbolado, los camellones, entre otros; y
 - ❖ Desarrollar un Plan de Movilidad Institucional que tenga por objeto mejorar la eficiencia y productividad del Nuevo Complejo Consular como de la red de transporte de la ciudad, a través de la reducción de viajes, la redistribución de estos a lo largo del día y la semana, y la migración hacia modos sustentables.

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto la modificación del convenio de colaboración que tiene suscrito el Gobierno Municipal de Guadalajara con la Sociedad de Colonos del Fraccionamiento Monraz, A.C., y con la Asociación de Colonos Monraz Terrazas, A.C., desde el 09 de mayo del 2016, mismo que tiene por objeto la mutua colaboración para tener condiciones de infraestructura y servicios públicos para la instalación y operación del Nuevo Complejo Consular de los Estados Unidos de América en Guadalajara, en donde según se desprende de la cláusula segunda del referido convenio, el Gobierno Municipal de Guadalajara asumió el compromiso de implementar un programa permanente de inspección y vigilancia, seguridad, prestación de servicios públicos y movilidad integral en la zona, mientras que las referidas asociaciones civiles se comprometieron, en los términos de la cláusula tercera del citado convenio, asumieron el compromiso de llevar a cabo todas las acciones de colaboración con el Gobierno Municipal de Guadalajara, a la socialización de las acciones entre las y los vecinos de la zona, a realizar un estudio de impacto vial y ambiental respecto al proyecto del Nuevo Complejo Consular de los Estados Unidos de América en Guadalajara y a dar mantenimiento a las intervenciones de espacios públicos que realice el Gobierno Municipal de Guadalajara.

MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La materia que se pretende regular con la presente iniciativa es en materia de inspección, vigilancia, seguridad y servicios públicos municipales.



REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES

Cabe señalar que con la aprobación de la presente iniciativa no se estiman repercusiones presupuestales ni laborales, puesto que las acciones de coordinación por parte del Municipio se harán con los recursos materiales y el personal con que cuenta la administración pública, por lo cual no se considera necesaria la contratación de mayor personal. En cuanto a las repercusiones jurídicas, esta iniciativa implica la modificación a un convenio ya existente, sin embargo, no se modifican sustancialmente las cláusulas del mismo, puesto que se sigue manteniendo el objeto; finalmente las repercusiones sociales son favorables para la colonia Monraz y para todas las personas que acudan a la zona para recibir los servicios y trámites correspondientes al Nuevo COMplejo CONSular de los Estados Unidos de América en Guadalajara.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento jurídico de la presente iniciativa lo constituyen los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, 92, 108 fracción III y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

PROPUESTA DE TURNO A COMISIONES

Se propone que la presente iniciativa se turne a la **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA** como convocante y a la **COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES** como coadyuvante, por ser materia de su competencia.



1. PROPUESTA DE DECRETO

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la modificación del convenio de colaboración suscrito y vigente entre el Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, México, con la Sociedad de Colonos del Fraccionamiento Monraz, A.C., y con la Asociación de Colonos Monraz Terrazas, A.C., desde el 09 de mayo del 2016, en los términos y cláusulas establecidas en el convenio de colaboración que se adjunta como anexo al presente Decreto.

SEGUNDO. El convenio de colaboración adjunto como anexo al presente Decreto comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma por ambas partes.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a revisar y realizar las modificaciones que estime convenientes al convenio de colaboración anexo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio de Guadalajara e impulsando las acciones necesarias para la gestión de la suscripción del mismo.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Comisaría de Seguridad Ciudadana, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones conducentes derivadas del convenio de colaboración anexo y le den seguimiento a su cumplimiento.

QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal y a la Síndica Municipal para suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

SEXTO. Se instruye a la Secretaria General a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. A 12 septiembre de 2023
Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara



Regidora Ana Gabriela Velasco García

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO** Y **KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**MUNICIPIO**", LA ASOCIACION DE COLONOS "**SOCIEDAD DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO MONRAZ, A.C.**", A QUIEN SE LES DENOMINARÁ COMO LA "**ASOCIACIÓN CIVIL**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **GERARDO GUTIÉRREZ ZETINA DIEZ DE SOLLANO**, Y EL CONSULADO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS EN GUADALAJARA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**CONSULADO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 9 de mayo de 2016, se llevó a cabo la celebración de un Convenio entre el Municipio y la Asociación de Colonos **SOCIEDAD DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO MONRAZ, A.C.**, con la finalidad de identificar las preocupaciones y necesidades en la Colonias Monraz, así como proponer soluciones al Municipio que atiendan la problemática que podría generarse en caso de llevarse a cabo la instalación del Nuevo Complejo Consular en el inmueble ubicado en el número 3410 de la calle Manuel Acuña en la Colonia Monraz Terrazas en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco y finalmente se acordó en el citado convenio la mutua colaboración para tener condiciones de infraestructura y servicios públicos que la ASOCIACIÓN CIVI solicita para la instalación y operación del complejo consular.
2. Con fecha 5 de enero de 2018 se publicó el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano "2 MINERVA", Subdistrito Urbano "6 CIRCUNVALACION VALLARTA", aplicable a la circunscripción territorial de la colonia descrita anteriormente, en el cual se determinó el Polígono de Desarrollo Controlado, entre los cuales se encuentra el Polígono Sociedad de Colonos del Fraccionamiento Monraz, A.C., en el que se establecieron los usos y destinos del suelo procedentes, condicionados y prohibidos a efecto de mantener el orden urbano en el mismo, como parte de los compromisos generados por el gobierno municipal en la celebración del convenio descrito en el punto anterior.
3. Con fecha 3 de agosto de 2018, se ordenó la Suspensión Definitiva de la aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano "2 Minerva" Subdistrito Urbano "6 Circunvalación Vallarta", por lo que a la firma del presente convenio, las disposiciones aplicables en materia de zonificación y desarrollo urbano corresponden al del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano "2 Minerva" Subdistrito Urbano "7 Monraz".
4. Con fecha de 04 de julio de 2022, se sobresee el juicio con número de expediente 532/2018 dentro del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, teniendo como fecha en la que causa ejecutoria el 01 de agosto de la misma anualidad, entrando en vigor entonces los impugnados Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Distrito 2 "Minerva". Para el caso concreto del territorio donde se emplazan la asociacion de colonos participe del presente convenio, resultando aplicable el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 2 "Minerva", Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta".
5. La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal, dentro del ámbito de su competencia, ha expedido la Licencia de Construcción que permite la ejecución de las obras del complejo Consular en el inmueble ubicado en el número 3410 de la calle Manuel Acuña en la Colonia Monraz Terrazas en Guadalajara, Jalisco, conforme a la normatividad aplicable.

6. Con fecha de 14 catorce de mayo de 2019, se inician las obras de construcción de la nueva sede del Consulado de Estados Unidos en Guadalajara dentro de la colonia Monraz Terrazas, tras acuerdos con vecinos y autoridades y con el objeto de reforzar la agenda de cooperación desde lo local.

DECLARACIONES:

I.- El "MUNICIPIO" a través de sus representantes manifiesta:

I.1. Que es un ente Gubernamental con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 2do. de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2. Que está representado en este acto por su Presidente Municipal C. Jesús Pablo Lemus Navarro y la Síndica municipal Karina Anaíd Hermosillo Ramírez, teniendo capacidad para celebrar el presente convenio con fundamento en los artículos 27, 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 80 fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 3, 4 inciso 86, 10, 37 fracciones IV, V y XII, 38 fracciones V y IX, 47 fracciones 1 y VI, 48 fracción VI, 52 fracciones II y VII, 77 y 96 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3. Que tiene su dirección para todos los efectos legales de este Convenio en Avenida Hidalgo número 400, zona 1, colonia Centro, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

I.4. Que tiene los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y que de conformidad con su normatividad está facultado para llevar a cabo dichas tareas y acciones.

I.5. Que es de interés de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus obligaciones y facultades que le confieren las leyes del Municipio de Guadalajara, el llevar a cabo el presente Convenio en aras de atender los planteamientos y solicitudes hechos por los colonos para la instalación y operación del Nuevo Complejo Consular de los Estados Unidos de América en la Colonia Monraz Terrazas.

II.- LA "ASOCIACION CIVIL", a través de su representante manifiesta:

II.1. Que es Asociación Civil debidamente constituidas conforme a las leyes mexicanas y que no persigue fines de lucro, partidarios o de otra naturaleza distinta, cuya función principal es representar a los vecinos de la Colonia Monraz, según corresponde.

II.2. Que tienen como objetivo mantener la colonia ordenada, organizada, tranquila y segura.

II.3. Que cuentan a su favor con los Títulos de Concesión (citar los títulos) para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, legalmente vigentes y asentados en el Registro Público de Derechos de Agua (REPGA), debidamente autorizados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

II.4. Que el señor Gerardo Gutiérrez Zetina Diez de Sollano, declara que es representante de la Asociación Civil denominada Sociedad de Colonos del Fraccionamiento Monraz, A.C. respectivamente, en su carácter de Presidente, y cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acreditándolo mediante la protocolización de las actas de asamblea que constan en escrituras públicas bajo número 5,149 de fecha 23 de abril de 2014 pasada ante la fe del Lic. Rafael Vargas Aceves, Notario Público número 114 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.5. Que señala como su domicilio formal para todos los efectos legales de este Convenio, el siguiente:

-
-

Sociedad de Colonos del Fraccionamiento Monraz, A.C.

Calle Huicholes 335

Colonia Monraz

44670 Guadalajara, Jalisco

II.6. Que tienen conocimiento que el gobierno de los Estados Unidos de América adquirió el inmueble identificado como finca marcada con el No. 3410 de la calle Manuel Acuña, en la colonia Terrazas Monraz, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de llevar a cabo en dicho inmueble, la construcción del Nuevo Complejo Consular en Guadalajara, Jalisco, México (el "Nuevo Complejo Consular"), al amparo de las autorizaciones correspondientes, emitidas por las autoridades competentes.

II.7. Como resultado de las reuniones y mesas de trabajo que de manera conjunta han llevado a cabo con representantes del gobierno de los Estados Unidos de América y del "MUNICIPIO", han identificado las necesidades de la Colonia Monraz, por lo que se proponen las soluciones pertinentes que resuelvan la problemática que pueda generarse a raíz de la construcción y puesta en operación del Nuevo Complejo Consular, las cuales requieren atención por parte del "MUNICIPIO" y la "ASOCIACIÓN CIVIL" para lograr los objetivos planteados.

III.- El "CONSULADO", a través de su representante manifiesta:

III.1. Enlistar las manifestaciones por parte del consulado, a través de su representante.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

Las partes acuerdan que el objeto del presente Convenio es la mutua colaboración para garantizar que las condiciones de infraestructura, servicios públicos, seguridad y habitabilidad con que actualmente cuenta la colonia "Monraz" no se vea afectada ni disminuida su capacidad, con motivo de la instalación y operación del Nuevo Complejo Consular.

No obstante, las partes acuerdan que la exigibilidad de las obligaciones que derivan del presente Convenio, mismas que se detallan más adelante, estarán sujetas a las siguientes condiciones:

1. Que el gobierno de los Estados Unidos de América cuente con todas las autorizaciones en materia de uso de suelo, edificación y operación expedidas por el "MUNICIPIO" y por las autoridades competentes para la edificación y operación del Nuevo Complejo Consular en el inmueble descrito en la Declaración II.6.
2. Que el gobierno de los Estados Unidos de América cumpla con todos los requisitos que establece la normatividad vigente para la construcción y eventual operación del Nuevo Complejo Consular.

SEGUNDA. COMPROMISOS DEL "MUNICIPIO".

Para la realización del objeto de este Convenio, el "MUNICIPIO", se compromete a llevar a cabo las acciones permanentes de inspección, vigilancia y seguridad pública en el ámbito de sus facultades en la Colonia Monraz, con motivo de la operación del Nuevo Complejo Consular, con la finalidad de:

- a. Prestar el servicio en materia de seguridad pública en ambas colonias o áreas colindantes del Consulado, por medio del plan de trabajo que tenga implementado la Comisaría del Municipio de Guadalajara.
 - i. Para tal efecto, al inicio de cada año calendario se establecerá por parte de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, el número de policías que estarán a cargo de la vigilancia cotidiana en el territorio que comprende la colonia que representa la "ASOCIACIÓN CIVIL". Siendo ésta última quien designará uno o más personas que fungirán como contactos o enlaces con los elementos asignados, los cuales proporcionarán la información necesaria para su identificación con base en la política de proximidad. Lo indicado, independientemente de la posibilidad de incrementar el número de policías con motivo de las políticas o estrategias de seguridad pública.

- b. Vigilar y asumir la responsabilidad, a través de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinación de Servicios Municipales, la Jefatura de Gabinete y la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, del cabal cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de conservación de áreas verdes, parques, rampas y banquetas, para que los espacios públicos no sean utilizados de forma contraria a su vocación, uso o destino.
- c. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el establecimiento y operación de giros y coadyuvar con la "ASOCIACIÓN" en la prohibición del emplazamiento de comercios informales (changarros, carritos y puestos de comida, copias, casilleros, toda clase de ambulantes entre otros), así como cualquier otro tipo de giros que sean prohibidos conforme a la reglamentación vigente, en la zona de influencia, zona colindante o sus alrededores del Nuevo Complejo Consular.
- d. Prohibir el emplazamiento de sanitarios portátiles dentro de la zona de influencia, zona colindante o los alrededores del Nuevo Complejo Consular, así como cualquier otro tipo de instalación de servicio temporal dentro de las áreas verdes, parques o banquetas.
- e. Conservar en buen estado y dar mantenimiento a los servicios públicos municipales para garantizar el buen funcionamiento de la infraestructura pública en la zona de influencia del Nuevo Complejo Consular o en su caso dentro del perímetro de Desarrollo Controlado.
 - i. Para tales efectos, el "MUNICIPIO" establecerá un conducto permanente de comunicación 24/7, para canalizar todos los reportes directamente a la Dirección de Inspección y Vigilancia, la cual realizará las actividades que la normatividad le imponga. Para lo cual la "ASOCIACIÓN CIVIL" designará las personas que fungirán como contactos o enlaces con los inspectores municipales que sean designados para llevar a cabo los procedimientos de verificación y/o inspección, a quienes se les entregará un reporte del resultado que arroje la visita respectiva.
- f. El "**MUNICIPIO**", en el ámbito de su competencia procurará la conservación de la zona de influencia del Nuevo Complejo Consular, para que los usos de suelo previstos en el instrumento de planeación vigente y aplicable a la firma de este convenio sean respetados en los términos establecidos en los mismos, es decir que los usos habitacionales, comerciales y de servicios se respeten conforme a sus categorías, densidades e impactos, con la finalidad de evitar conforme la normatividad aplicable, el establecimiento y operación de giros comerciales que contravengan las disposiciones de zonificación aplicables en los instrumentos de planeación urbana. – tercería PRODEUR -
- g. Atender las denuncias por presuntas violaciones de uso de suelo que le realicen la "ASOCIACIÓN CIVIL" en el área de aplicación de este convenio, iniciar los procedimientos administrativos que procedan y aplicar las sanciones administrativas que correspondan.
- h. Dar continuidad al programa de movilidad integral para garantizar banquetas libres, ciclo facilidades y entornos tranquilizados, tomando en consideración el sentido incluyente de las calles y avenidas en la colonia, así como las rutas y paradas de camiones que actualmente existen, procurando la coordinación con la autoridad competente para tal fin.

- i. Vigilar que la ejecución del proyecto de construcción autorizado por el Municipio para el Nuevo Complejo Consular sea acorde con la Licencia de Construcción emitida, así como las consideraciones vertidas en el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos emitido previo el otorgamiento de la Licencia, siendo estas las restricciones a respetar en el predio, el Coeficiente de Ocupación de Suelo, el Coeficiente de Utilización de Suelo y demás normas de control para la edificación y urbanización, cuidando en todo momento que sean respetados las leyes y reglamentos aplicables.
- j. Vigilar que el servicio de estacionamiento vehicular para los usuarios del Nuevo Complejo Consular sea gestionado dentro del predio donde se emplaza el inmueble, contando con los espacios necesarios para su correcto funcionamiento, así como los servicios directamente relacionados al mismo, prohibiendo el aparcamiento de vehículos en las aceras peatonales y el arroyo vehicular circundante al área de influencia.
- k. Supervisar que, previo a la expedición de dictámenes o alguna licencia de construcción, el interesado exhiba el dictamen de viabilidad de Servicios Hidráulicos emitido por el organismo operador del agua según lo indique el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 Ter del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

l.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA “ASOCIACIÓN CIVIL”.

Para la realización del objeto del presente Convenio, la “ASOCIACIÓN CIVIL” se compromete a:

- a. Llevar a cabo, dentro de sus posibilidades, todas las acciones necesarias de colaboración y apoyo con el “MUNICIPIO”, para que éste pueda desarrollar y cumplir con las obligaciones y compromisos que asumió en la Cláusula Segunda anterior.
- b. Apoyar en el mantenimiento y conservar las intervenciones de los espacios públicos que realice el “MUNICIPIO”, de conformidad a lo previsto en la Cláusula Segunda anterior.

CUARTA. COMPROMISOS DEL “CONSULADO”.

El “CONSULADO”, para favorecer la armonía y la habitabilidad ya existente en la Colonia Monraz, se compromete a implementar las siguientes acciones, en coadyuvancia con la “ASOCIACIÓN CIVIL” y el “MUNICIPIO”:

- a. Supervisar la gestión del estacionamiento dentro del inmueble del Nuevo Complejo Consular, evitando el aparcamiento de vehículos en el espacio público, siendo este las aceras peatonales y el arroyo vehicular circundante al área de influencia.
- b. Apoyar en las acciones de mantenimiento de las áreas verdes dentro de las vialidades circundantes al inmueble que comprende el Nuevo Complejo Consular, pudiendo ser estas las guarniciones, el arbolado, los camellones, la glorieta, entre otros.
- c. Desarrollar un Plan de Movilidad Institucional que tenga por objeto mejorar la eficiencia y productividad del Nuevo Complejo Consular como de la red de transporte de la ciudad, a través de la reducción de viajes, la redistribución de estos a lo largo del día y la semana, y la migración hacia modos sustentables. Dicho Plan deberá estar integrado por los siguientes elementos:
 - i. Preparación y establecimiento de objetivos prioritarios.
 - ii. Diagnóstico de la situación actual.
 - iii. Definición de objetivos específicos e indicadores.
 - iv. Diseño del plan.
 - v. Implementación.

vi. Evaluación y ajuste del plan.

- d. Coadyuvar con la "ASOCIACIÓN CIVIL" y el "MUNICIPIO" en la supervisión y prohibición de emplazamiento de comercios informales en el área de influencia del Nuevo Complejo Consular, así como la seguridad y la vigilancia de la aplicación de la normatividad relativa a los giros comerciales y de servicios en el municipio de Guadalajara.

RESPONSABLES.

Las personas responsables y de contacto para el cumplimiento de los compromisos aquí pactados por cada una de las partes serán:

- a. Por el "MUNICIPIO", la persona Titular de la coordinación que corresponda a la Zona de ubicación de la Colonia Monraz.
- b. Por la "ASOCIACION CIVIL":
- l. Por la **Sociedad de Colonos del Fraccionamiento Monraz, A.C.**, el Presidente de dicha Asociación Civil, cuya posición es actualmente ocupada por el señor Gerardo Gutiérrez Zetina Diez de Sollano.
- c. Por el "CONSULADO":
- l. Por el **Consulado General de los Estados Unidos en Guadalajara**, el _____.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de la firma del presente Convenio y tendrá vigencia durante el período de la presente administración, es decir al día 30 de septiembre de 2024.

SEXTA. DEL USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.

Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, incisos o apartados de este Convenio se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectaran, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico del presente convenio.

SÉPTIMA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

El "**MUNICIPIO**", la "**ASOCIACIÓN CIVIL**" y el "**CONSULADO**", manifiestan que el presente Convenio se celebra de buena fe, por lo que se procurará por las partes, la realización de las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Leído que fue lo anterior y enteradas las partes del contenido, valor, alcance y fuerza legal del presente instrumento, lo firman de conformidad, por triplicado al margen y al calce para su debida constancia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día ____ de _____ de 2023.

POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

POR LA ASOCIACIÓN CIVIL

SOCIEDAD DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO MONRAZ, A.C.

**GERARDO GUTIÉRREZ ZETINA DIEZ DE SOLLANO
PRESIDENTE**

POR EL CONSULADO

XX

TESTIGOS

**ALEJANDRO JIMENEZ
COLONIA MONRAZ**

**PEDRO CAMARENA HERNANDEZ
COLONIA MONRAZ**

**MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL DE GESTION
INTEGRAL DE LA CIUDAD**

**EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL**

**JUAN MANUEL MUNGUÍA MENDEZ
SUPERINTENDENCIA**

**JESÚS FELIX GASTELUM
COORDINADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**